

Proceso: Verbal Especial de Titulación de la Posesión No. 2012-00035-00 acumulado  
Demandante: Olga Liliana Castrillón González y otros  
Demandado: Indeterminados  
Decisión: Ordena traslado excepciones de mérito  
Auto: Interlocutorio civil

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**SALENTO-QUINDÍO, treinta de junio del año dos mil veintitrés (2023)**

Como dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION Y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN, promovido por la señora BLANCA NORMA GONZALEZ FRANCO, contra PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, mediante providencia del 15 de febrero del presente año se ordenó notificar de la demanda y se ordenó vincular al proceso a los señores MARIA JESUS BUITRAGO, BENICIO MARIN, JOSE IGNACIO MARIN, MANUEL ANTONIO MARIN, MARIA DEL CARMEN MARIN, MARIA JOSEFA MARIN, RAMON NONATO MARIN Y RUDECINDO MARIN, igualmente a los herederos determinados e indeterminados del señor HERMOGENES MARIN, igualmente se ordenó notificar para que comparezcan a demás personas indeterminadas, sin que a la fecha la parte actora haya hecho gestión alguna acerca de dichos ordenamiento, es preciso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del proceso, requerir a la parte actora para que gestione dichas notificaciones, se ordenó inscribir la demanda y pese ha haberse enviado el oficio 0177 del 27 de febrero del presente año, no se ha cumplido con dicho cometido, así mismo, se ordenó aportar al proceso el nombre e identificación de los colindantes del predio objeto del proceso y hasta la fecha no se ha informado al respecto. Por lo anterior, se requiere a la parte para que en el término de treinta (30) días lo haga, caso contrario se dará aplicación a la figura jurídica que señala la norma en mención.

**NOTIFIQUESE**

  
**MILLER GAITAN MARTINEZ**  
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 04 DE JULIO de 2023  
  
**DARWIN LEOBAL RIVAS**  
Secretario